



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE	SERVICIO	X				
<b>Quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control Municipal de Aculco.</b>								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula						
<p><b>Los ciudadanos a través de este Órgano Interno de Control Municipal podrán presentar quejas y denuncias en contra de algún servidor público que haya incurrido en algún tipo de falta administrativas.</b></p>								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo- 94, 95 fracción II, 96 Y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.							
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Web	N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando las conductas de los servidores públicos constituyan una falta administrativas en el ámbito de su competencia.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	De acuerdo al aviso de Privacidad del Gobierno Municipal de Aculco y la Ley de protección de datos, el interesado deberá presentarse en las instalaciones del Órgano Interno de Control Municipal de Aculco, para obtener información o dar continuidad a su queja o denuncia.							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Presentar identificación oficial en original.	Si	1	Artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.					
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVO</b>								
Presentar acta constitutiva en Original	Si	1	Artículo 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
N/A	N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	N/A							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 días							
COSTO:	<b>Gratis</b>		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:	Efectivo	No	Tarjeta De Crédito	No	Tarjeta De Débito	No	En Línea (Portal De Pagos)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	N/A							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Órgano Interno De Control Municipal				Órgano Interno De Control Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Maribel Plata Rendón			
lic. Maribel plata rend		CALLE:	Alfonso Díaz De La Vega		NO. INT. Y EXT.:	03	
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:	Aculco		
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:		CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES:		N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cómo presento una denuncia en contra de servidores públicos municipales?					
RESPUESTA:		De manera escrita, misma que deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuáles son las sanciones a las que puede hacerse acreedor el servidor público denunciado, en caso de acreditarse la responsabilidad administrativa?					
RESPUESTA:		De acuerdo a lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, las sanciones por faltas administrativas no graves que se impondrán son: amonestación pública o privada, suspensión de 1 a 30 días naturales, destitución, inhabilitación temporal de 3 meses a un año.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuánto tiempo tengo para presentar mi queja?					
RESPUESTA:		Dentro de las 24 horas al hecho ocurrido.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORÓ:  Sandra Janeth Cipriano Mejía	VISTO BUENO:  Lic. Maribel Plata Rendón	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  18/03/2025.
--	---	--

